



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 10:2 FEB 2021 de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Verbal –Divisorio- No. 2017-0138.

En atención a que lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito visto a folio 247 se encuentra ajustado a derecho, se ordena librar comunicación a la secuestre designada en la presente actuación, **AG Servicios y Soluciones S.A.S.**, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de la gestión adelantada sobre el inmueble ubicado en la calle 132 Bis No. 149B-12, Manzana 8, No. 039.5 de esta ciudad y en especial, refiera sobre la destinación actual del citado predio, e informe sobre la persona (s) que lo usufructúa y si en la hora actual se verifica una modificación a su estructura y distribución.

Secretaría libre senda comunicación y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

|                                                        |                    |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO                                |                    |
| JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.                |                    |
| La presente providencia se notifica mediante anotación |                    |
| en el Estado No.                                       | <u>010</u>         |
| Hoy                                                    | <u>03 FEB 2021</u> |
| El Secretario.                                         |                    |
| HÉCTOR TORRES TORRES                                   |                    |

Rago/